# **BBVA** Bancomer

Creando Oportunidades

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 2 de agosto de 2018

REF: OFERTA SOEariFI NANCUAMIENTO del Estado Coordinación de C

C. Jorge Gallardo Casas Secretario de Finanzas Del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

# Presente.

En relación al oficio número SF/SECYT/TES/1192/2018 de fecha 01 de agosto de 2018 (en lo sucesivo la "Convocatoria"), mediante el cual se invita a BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (en lo sucesivo "BANCOMER"), a participar en el Proceso Competitivo para la contratación por parte del Estado de Oaxaca (en lo sucesivo "EL ESTADO") de un Financiamiento de Corto plazo, hasta por la cantidad de \$250'000,000.00 (Doscientos cincuenta millones de pesos00/100 m.n.), nos permitimos presentar los principales términos y condiciones de nuestra Oferta de Financiamiento, en el entendido que la presente Oferta; (i) es irrevocable y en firme; y (ii) cuenta con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación:

## I. Información General del Financiamiento:

Tipo de	Crédito Simple
Financiamiento.	
Acreditado.	Estado de Oaxaca ("EL ESTADO")
Acreditante.	BBVA Bancomer, Sociedad Anónima,
	Institución de Banca Múltiple, Grupo
	Financiero BBVA Bancomer (en lo
	sucesivo "BANCOMER").
Monto del	\$150'000,000.00 (Ciento cincuenta
Financiamiento.	millones de pesos 00/100 M.N.)
Destino.	Cubrir necesidades de corto plazo,
	entendiendo dichas necesidades como
	insuficiencias de liquidez de carácter
	temporal.
Plazo del Contrato.	A partir de la fecha de firma del
	Contrato y hasta el 28 de diciembre de
	2018.

Forma de disposición.	Una o varias disposiciones
Plazo de disposición.	Dentro de los 30(treinta) días
	naturales contados a partir de la fecha
	de firma del Contrato.
Forma de pago de	Amortizaciones mensuales, iguales,
Principal.	consecutivas.
Forma de pago de	Mensual vencido.
intereses.	
Periodo de Gracia.	Sin periodo de gracia
Oportunidad de	Dentro de las 24 hrs siguientes al
entrega de recursos.	cumplimiento de las Condiciones
	Precedentes a la disposición.
Tasa de Interés	Tasa de Interés Interbancaria de
Ordinaria.	Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho)
	días + 1.10 (uno punto diez) puntos
	porcentuales.
Tasa de interés	Ordinaria por el factor 2.0 (dos).
moratoria.	
Fuente de Pago.	Recursos propios.
Garantía.	Quirografario.
Gastos Adicionales.	Comisión por apertura equivalente al
	0.20% (cero punto veinte por ciento)
	calculada sobre el importe del
	"Crédito", que será pagada previo a
	efectuarse la disposición del
	"Crédito".
Gastos Adicionales	Sin gastos Adicionales Contingentes
Contingentes.	63
	Cifras en Millones de Pesos.
Calendario de	No. De Pago Fecha Pago de Capital
amortizaciones.	1 ago-18 30.0 2 sep-18 30.0
	3 oct-18 30.0
	4 nov-18 30.0
	5 dic-18 30.0
	Total 150.0

Tasa Efectiva.	9.73%

#### II. Condiciones Jurídicas del Financiamiento.

Condiciones precedentes para la disposición del "Crédito":

Para que "EL ESTADO", pueda hacer uso del presente "Crédito", deberá de manera previa:

- 1) Entregar a "BANCOMER" escrito firmado por el Secretario de Finanzas el C. Jorge Gallardo Casas, indicando que el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo contratadas por "EL ESTADO", incluyendo el presente "Crédito" no exceden del 6 (seis) por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos (sin incluir Financiamiento Neto), del ejercicio fiscal 2018.
- 2) Entregar a "BANCOMER" escrito firmado por el Secretario de Finanzas el C. Jorge Gallardo Casas, señalando que "EL ESTADO" ha cumplido con todos los requisitos y formalidades previos a la contratación del presente contrato, relativos a obligaciones de corto plazo, previstos en su Ley de Deuda Pública y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 3) Entregar a "BANCOMER" documento firmado por el Secretario de Finanzas el C. Jorge Gallardo Casas, que contenga el resultado del análisis comparativo de las propuestas de las Instituciones y en el que conste que la oferta irrevocable realizada por "BANCOMER" fue la que representó las mejores condiciones de mercado en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Dicho documento deberá presentarse en los términos previstos en el "Anexo A. Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos" de los Lineamientos de Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios sucesivo los "Lineamientos") atendiendo características del Financiamiento u Obligación a contratar.
- 4) Entregar a "BANCOMER" documento firmado por el Secretario de Finanzas el C. Jorge Gallardo Casas, que fundamente que el crédito está dentro del Techo de Financiamiento Neto permitido al ente público, conforme a la publicación hecha por la Secretaría sobre los indicadores que comprende el sistema de alertas de los entes públicos al que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 5) Entregar a "BANCOMER" carta solicitud para la disposición especificando monto, plazo y destino del "Crédito".

#### Obligaciones de hacer.

- 1) Entregar a "BANCOMER" dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes al cierre de cada trimestre, estados financieros internos que incluyan balance, estados de resultados y relaciones analíticas de sus principales cuentas de activo pasivo.
- 2) Informar a "BANCOMER" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a partir de su acontecimiento de cualquier evento que pudiera afectar, afecte o menoscabe la situación financiera actual o incurra en alguna de las causas de vencimiento anticipado de este contrato, informando además de las acciones y medidas que se vayan a tomar al respecto
- 3) Incluir en el presupuesto de egresos correspondiente, las erogaciones necesarias para el pago de principal e intereses del "Crédito".
- 4) Entregar a "BANCOMER" en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del presente contrato, la solicitud de inscripción del "Crédito" ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Registro Público Único"), con acuse de recepción (acuse electrónico) por parte de la Unidad de Coordinación de Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- 5) Inscribir el presente contrato en el Registro de Deuda Pública del Estado de Oaxaca y en el Registro Público Único, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de firma del presente contrato.
- 6) Entregar a "BANCOMER" la constancia que acredite que el presente contrato ha quedado inscrito en el Registro de Deuda Pública del Estado de Oaxaca y en el Registro Público Único, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público Único.

#### Obligaciones de no hacer.

"EL ESTADO", sin autorización de "BANCOMER" no podrá:

- 1) Otorgar préstamos y/o garantías a terceros que pudieren afectar las obligaciones de pago establecidas en el presente contrato.
- 2) Contratar pasivos con costo financiero, cuyos montos y garantías pudieran afectar las obligaciones de pago establecidas en este contrato.

## III. Consideraciones Adicionales:

- 1) RESTRICCION Y DENUNCIA. En términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, expresamente se conviene que "BANCOMER" se reserva el derecho de denunciar o restringir el presente contrato, en cualquier momento y mediante aviso por escrito que entregue a "EL ESTADO". En caso de denuncia de este contrato, el "Crédito" se extinguirá en la parte en que "EL ESTADO" no hubiere dispuesto, se darán por vencidos anticipadamente los plazos pactados y "EL ESTADO" deberá pagar a "BANCOMER" de inmediato, el importe de las sumas de que haya dispuesto, más las que le adeude por cualquier otro concepto.
- 2) JURISDICCIÓN. Para el caso de que existiere controversia respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a las Leyes y Tribunales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Los presentes términos y condiciones son enunciativos y no limitativos. Están elaborados en apego a la Normativa de BBVA Bancomer vigente y a la autorización de Riesgos correspondiente, describen los aspectos generales en los que deberá contratarse el financiamiento. La instrumentación, formalización, y requisitos necesarios para el perfeccionamiento del financiamiento, estará bajo la supervisión de la Dirección Jurídica de Banca de Empresas y Gobierno.

BBVA Bancomer, S.A.
Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero BBVA Bancomer

C. Sandro Fermír Vásquez Méndez

Apoderado

C. Noe Javier Leon Valencia

Apoderado